

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0248-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRES B) Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0002, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES A SER REALIZADAS EN LA ZONA NORTE O CIBAO, METROPOLITANA, SUR Y ESTE, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES UBICADAS EN LAS ZONAS REFERIDAS, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Consultor Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobres B”, así como adjudicar el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se revisará y aprobará, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres B) y, si procede, la adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**.

En ese sentido, la encargada de la división de licitaciones procedió a dar lectura a los indicados informes:

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Quienes suscriben, Jeimy Marte Germán y Mariel Isabel De León Sánchez actuando en calidad de peritos financieros, designados para realizar la evaluación económica del proceso indicado en la referencia, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, hemos procedido a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados a la fase del Sobre B, a saber:

Oferta Núm.	Oferentes	RNC/Cedula:
1	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	██████████
2	Inversiones Yadij, SRL	130810941
3	Teriyaki City Asian Food, SRL	131881483
4	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	131344992
5	Inversiones SJR, SRL	131488889

CONSIDERANDO: *Que, conforme a los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, los oferentes indicados arriba resultaron habilitados a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), procedemos a la evaluación económica de las mismas.*

Ítem	Evaluación Financiera	Inversiones Yadij, SRL	Teriyaki City Asian Food SRL	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	Inversiones SJR, SRL	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) , debidamente firmado en todas las páginas por el Representante Legal y deberán llevar el sello social de la compañía. La información contenida en este formulario debe coincidir totalmente con la información cargada en el Portal Transaccional. La discrepancia entre ambos es motivo de descalificación sin más trámite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Lista de artículos obligatorios	NO CUMPLE No presentó	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras de la República Dominicana. Dicha garantía se realizará por el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Inversiones Yadij, SRL	Teriyaki City Asian Food SRL	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	Inversiones SJR, SRL	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez
------------------------	------------------------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------------

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MONTO DE LA OFERTA	RD\$4,500,000.00 LOTE II	RD\$6,500,000.00 LOTE I	RD\$4,500,00.00 LOTE II	RD\$3,000,000.00 LOTE III	RD\$4,500,000.00 LOTE II
MONTO DE LA GARANTIA	RD\$45,000.00	RD\$67,000.00	RD\$45,000.00	RD\$70,000.00	RD\$50,000.00
VIGENCIA DE LA GARANTIA	23/04/2024 23/12/2024	30/04/2024 30/04/2025	23/04/2024 23/12/2024	01/05/2024 01/05/2025	01/05/2024 01/05/2025

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, en el numeral 2.15.2 Documentación a Presentar en la Oferta Económica acápite B) Lista de precios unitarios según lo requerido. Establece:

Lista de precios unitarios según lo requerido. Los oferentes deben anexar una cotización o lista de precios POR CADA LOTE OFERTADO que contenga el total de costos por unidad de los artículos requeridos. El oferente no podrá excluir ninguno de los ítems indicados en la lista. Esto es con el fin de que el INABIE pueda tener acceso de manera inmediata a los precios unitarios de cada artículo a utilizar en las actividades. Encontrar anexa lista de precios a completar. **(NO SUBSANABLE).**

CONSIDERANDO: Que, los oferentes *Inversiones Yadij, SRL* y *Sefardíes Proveedores Diversos, SRL* no presentaron lista de artículos a ofertar, resultan **DESCALIFICADOS** del presente proceso.

Matriz de Evaluación Lista de Precios Unitarios

ITEM	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	Teriyaki City Asian Food SRL	Inversiones SJR, SRL
1	Desayuno y/o cena tipo buffet	Persona	1	RD\$944.00	RD\$212.40	RD\$354.00
2	Almuerzo ejecutivo tipo buffet	Persona	1	RD\$1,652.00	RD\$644.00	RD\$1,003.00
3	Almuerzo regular tipo buffet	Persona	1	RD\$1,416.00	RD\$649.00	RD\$885.00
4	Refrigerio ejecutivo tipo buffet	Persona	1	RD\$944.00	RD\$542.80	RD\$590.00
5	Refrigerio regular tipo buffet	Persona	1	RD\$885.00	RD\$436.60	RD\$413.00
6	Desayuno y/o cena preempacado	Persona	1	RD\$767.00	RD\$501.05	RD\$236.00
7	Almuerzo ejecutivo pre empacado	Persona	1	RD\$979.40	RD\$702.01	RD\$531.00
8	Almuerzo regular pre empacado	Persona	1	RD\$826.00	RD\$531.00	RD\$295.00
9	Refrigerio ejecutivo pre empacado	Persona	1	RD\$531.00	RD\$472.00	RD\$531.00
10	Refrigerio regular pre empacado	Persona	1	RD\$472.00	RD\$424.80	RD\$472.00
11	Estación líquida permanente	Persona	1	RD\$991.20	RD\$212.40	RD\$106.20
12	Botellas de agua 16 oz	Persona	1	RD\$29.50	RD\$23.60	RD\$25.00
13	Fundas de Hielo	Persona	1	RD\$76.70	RD\$94.40	RD\$118.00
14	Jugos de 12 oz (en botellas cuadradas y/o rectangulares)	Persona	1	RD\$82.60	RD\$100.30	RD\$88.50
15	Jugos de 16 oz (en botellas cuadradas y/o rectangulares)	Persona	1	RD\$106.20	RD\$100.30	RD\$118.00
16	Refrescos 16 oz	Persona	1	RD\$40.12	RD\$35.40	RD\$82.60
	Alquileres					

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ITEM	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	Teriyaki City Asian Food SRL	Inversiones SJR, SRL
17	Alquiler mesa rectangular tipo buffet	Unidad	1	RD\$247.80	RD\$236.00	RD\$472.00
18	Alquiler mesa redonda diez (10) personas	Unidad	1	RD\$247.80	RD\$320.00	RD\$472.00
19	Alquiler silla plástica sin brazos	Unidad	1	RD\$35.40	RD\$30.70	RD\$59.00
20	Alquiler silla tipo Tiffany	Unidad	1	RD\$141.60	RD\$88.50	RD\$354.00
21	Plato de cristal grande/almuerzo	Unidad	1	RD\$23.60	RD\$30.70	RD\$35.40
22	Plato de cristal pequeño/picadera	Unidad	1	RD\$17.70	RD\$30.70	RD\$35.40
23	Taza de café porcelana	Unidad	1	RD\$17.70	RD\$30.70	RD\$35.40
24	Taza de chocolate porcelana	Unidad	1	RD\$20.06	RD\$30.70	RD\$35.40
25	Vaso HB	Unidad	1	RD\$35.40	RD\$30.70	RD\$35.40
26	Copa de cristal altas de agua	Unidad	1	RD\$23.60	RD\$30.70	RD\$59.00
27	Cubiertos. Acero inoxidable	Set	1	RD\$29.50	RD\$30.70	RD\$35.40
28	Cuchara sopera. Acero inoxidable	Unidad	1	RD\$14.16	RD\$30.70	RD\$35.40
29	Cuchara postre. Acero inoxidable	Unidad	1	RD\$14.16	RD\$30.70	RD\$35.40
30	Cuchara café. Acero inoxidable	Unidad	1	RD\$14.16	RD\$30.70	RD\$35.40
31	Servilletas de tela	Unidad	1	RD\$17.70	RD\$21.24	RD\$82.60
32	Mantel mesa rectangular hasta el piso	Unidad	1	RD\$177.00	RD\$236.00	RD\$590.00
33	Mantel mesa redonda hasta el piso	Unidad	1	RD\$177.00	RD\$236.00	RD\$413.00
34	Mantel tope de lino	Unidad	1	RD\$206.50	RD\$265.00	RD\$472.00
	Totales			RD\$12,203.56	RD\$7,401.26	RD\$9,140.50

SOBRE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

Fueron verificadas y confirmadas que cumplen las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes participantes, atendiendo a las disposiciones establecidas en los Artículos Núm. 111, Núm. 112 y Núm. 113 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones que establece que:

ARTÍCULO NO. 111. *Garantías. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.*

ARTÍCULO NO. 112. *Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:*

a) De seriedad de la oferta: *Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta*

ARTÍCULO NO. 113. *Cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia y la moneda en que deberán constituirse las mismas”.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones Específicas, en su **Numeral 4.2 Declaratoria de Desierto**, cita lo siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el proceso o determinados lotes, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haber ofertas presentadas.
- Por no haber resultado adjudicado ningún oferente.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones Específicas, en su **Numeral 4.1 Criterios de Adjudicación**, cita lo siguiente:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

- La Adjudicación del **LOTE I Zona Metropolitana (Gran Santo Domingo)**, con un monto total de seis millones quinientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$6,500,000.00**), será realizada teniendo en cuenta el menor precio ofertado en función de la “**Plantilla de precio por servicio**”, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- La Adjudicación del **LOTE II Región Cibao**, con un monto total de cuatro millones quinientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$4,500,000.00**), será realizada teniendo en cuenta el menor precio ofertado en la “**Plantilla de precio por servicio**”, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- La Adjudicación del **LOTE III Zona Sur**, con un monto total de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$3,000,000.00**), será realizada teniendo en cuenta el menor precio ofertado en la “**Plantilla de precio por servicio**”, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- La Adjudicación del **LOTE IV Zona Este**, con un monto total de dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$2,000,000.00**), será realizada teniendo en cuenta el menor precio ofertado en la “Plantilla de precio por servicio”, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Nota: En el caso excepcional que existan más lotes que oferentes participantes en el proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

Si se presentase una sola Oferta, y de haber cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación.

CONCLUSIÓN:

CONSIDERANDO: Que, el oferente **Teriyaki City Asian Food SRL** es el único que presento oferta por el LOTE I y presentó su oferta económica adecuadamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, la misma prevalece, para fines de evaluación.

VISTAS: Las ofertas económicas de los oferentes **Nuris Kizaris Bejarán Jiménez, Inversiones Yadij, SRL; Teriyaki City Asian Food SRL; Sefardíes Proveedores Diversos, SRL e Inversiones SJR, SRL**, siendo las mismas examinadas y evaluadas, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, no se presentaron ofertas para el LOTE IV.

RECOMENDACIÓN:

PRIMERO: La adjudicación del presente proceso, ya que cumple con la Oferta Técnica y la Oferta Económica, de acuerdo con los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas, como sigue:

1. Adjudicar al oferente **Teriyaki City Asian Food SRL**; RNC Núm. 131-881483 para el **LOTE I (Zona Metropolitana, Gran Santo Domingo)**, por un monto de seis millones quinientos mil pesos con cero centavos (**RD\$6,500,000.00**).

LOTE NO. I	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
ZONA METROPOLITANA (Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste)	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona Metropolitana.	RD\$6,500,000.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2. Adjudicar al oferente **Nuris Kizaris Bejarán Jiménez**, RNC Núm. 116-0003216-0 para el **LOTE II (Región Cibao Norte, Cibao Sur, Cibao Nordeste y Cibao Noroeste)**, por un monto de cuatro millones quinientos mil pesos con cero centavos (**RD\$4,500,000.00**)

LOTE NO. II	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
REGIÓN CIBAO	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Norte (Espaillat, Puerto Plata, Santiago)	RD\$1,500,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Sur (La Vega, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Nordeste (Duarte, Hermanas Mirabal, Maria Trinidad Sánchez, Samaná).	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Noroeste (Dajabón, Monte Cristi, Santiago Rodríguez, Valverde)	RD\$1,000,000.00
TOTAL		RD\$4,500,000.00

3. Adjudicar al oferente **Inversiones SJR, SRL**; RNC Núm. 131488889 para el **LOTE III, Zona Sur (Azua, Peravia, San José de Ocoa, San Cristóbal, Elías Piña, San Juan, Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales)**, por un monto de tres millones de pesos con cero centavos (**RD\$3,000,000.00**)

LOTE NO. III	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Zona Sur	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Valdesia (Azua, Peravia, San José De Ocoa, San Cristóbal)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de El Valle (Elías Piña, San Juan)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Enriquillo (Barahona, Bahoruco, Independencia, Pedernales)	RD\$1,000,000.00
TOTAL		RD\$3,000,000.00

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el LOTE IV en vista de que no tuvo oferentes interesados, por lo que no se recibió ofertas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 28 de junio del año 2024.

El señor Víctor Castro, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

El Asesor Legal del Comité externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 99 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley núm. 340-40, sobre Compras y Contrataciones:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

En esa misma tesitura, indicó el asesor legal del Comité que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Continúo diciendo que, el artículo 26 de la Ley núm. 340-06 establece que:

La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Asimismo, indicó que, el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 establece que:

Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

De igual manera indicó el asesor legal del Comité que, el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”, como al efecto se dispone en la presente acta de adjudicación.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Conforme el artículo 47 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, “*los actos recurribles. Los actos administrativos que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía administrativa.*”

Para finalizar, tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

A continuación, la Srta. Rosanna Alberto, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. *Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

Principio de relevancia: *En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración.*

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) según lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a las empresas/ofertantes que cumplieron con todos los requerimientos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, como se detalla a continuación:

1. Adjudicar al oferente **Teriyaki City Asian Food SRL**; RNC núm. 131-881483 para el **LOTE I (Zona Metropolitana, Gran Santo Domingo)**, por un monto de seis millones quinientos mil pesos con cero centavos (**RDS\$6,500,000.00**).

LOTE NO. I	DESCRIPCIÓN	MONTO
------------	-------------	-------

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ZONA METROPOLITANA (Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste)	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona Metropolitana.	RD\$6,500,000.00

2. Adjudicar al oferente **Nuris Kizaris Bejarán Jiménez**, RNC núm. 116-0003216-0 para el **LOTE II (Región Cibao Norte, Cibao Sur, Cibao Nordeste y Cibao Noroeste)**, por un monto de cuatro millones quinientos mil pesos con cero centavos (**RD\$4,500,000.00**).

LOTE NO. II	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
REGIÓN CIBAO	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Norte (Espaillat, Puerto Plata, Santiago)	RD\$1,500,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Sur (La Vega, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Nordeste (Duarte, Hermanas Mirabal, Maria Trinidad Sánchez, Samaná).	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en el Cibao Noroeste (Dajabón, Monte Cristi, Santiago Rodríguez, Valverde)	RD\$1,000,000.00
TOTAL		RD\$4,500,000.00

3. Adjudicar al oferente **Inversiones SJR, SRL**; RNC núm. 131488889 para el **LOTE III, Zona Sur (Azua, Peravia, San José de Ocoa, San Cristóbal, Elías Piña, San Juan, Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales)**, por un monto de tres millones de pesos con cero centavos (**RD\$3,000,000.00**).

LOTE NO. III	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Zona Sur	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Valdesia (Azua, Peravia, San José De Ocoa, San Cristóbal)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de El Valle (Elías Piña, San Juan)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Enriquillo (Barahona, Bahoruco, Independencia, Pedernales)	RD\$1,000,000.00
TOTAL		RD\$3,000,000.00

TERCERA RESOLUCIÓN: DECLARA DESIERTO el Lote núm. IV Zona Este del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2024-0002, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que que no tuvo oferentes interesados, por lo que no se recibió ofertas. **ORDENA** a la Unidad Operativa del Departamento de Compras y Contrataciones que proceda a relanzar el lote desierto conforme a las normas que rigen la materia, como se describe a continuación:

LOTE NO. IV	DESCRIPCIÓN	MONTO A CONTRATAR
Zona Este	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Yuma (La Romana, La Altagracia, El Seibo)	RD\$1,000,000.00
	Contratación de servicios de catering para distintas actividades que realizará el INABIE en la Zona de Higuamo (Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís)	RD\$1,000,000.00
TOTAL:		RD\$2,000,000.00

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.